

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 064

Fecha: 27/07/2017

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2016 00542	ACCION DE GRUPO	EDIFICIO IBIZA	DISTRITO CAPITAL BOGOTA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL SUPERIOR QUE CONFIRMÓ LA DECISION ADOPTADA MEDIANTE AUTO PROFERIDO POR ESTE JUZGADO	26/07/2017	
1100133 42 055 2017 00248	ACCIONES DE TUTELA	OMAR ORTEGA ORTEGA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO ADMITE DEMANDA	26/07/2017	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


YADIRA FERNANDA
ARIAS ESPINOSA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO N°:	055-2017-00248-00
ACCIONANTE:	OMAR ORTEGA ORTEGA
ACCIONADO:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.
ACCIÓN:	TUTELA

Por reunir los requisitos legales de que tratan los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, se **ADMITIRÁ** la acción de tutela instaurada, por el señor **OMAR ORTEGA ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.235.199, en contra de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, quien considera vulnerado su derecho fundamental de petición, en cuanto la accionada hasta el momento no le ha dado respuesta alguna a su solicitud radica el 20 de junio de 2017.

Por lo que se ordena:

- 1.- **Admitir** la solicitud de tutela presentada por el señor **OMAR ORTEGA ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.235.199, en contra de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**.
- 2.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Dr. Alan Edmundo Jara Urzola Director General de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, o a quien haga sus veces.
- 3.- **REQUIÉRASE** a la accionada para que en el término de **dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- 4.- **Notifíquese** por el medio más expedito a la parte actora.
- 5.- Incorpórese y otórguese valor probatorio al documento adosado al escrito petitorio de tutela. (fl. 4)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 064
de Hoy 27-07-2019
El Secretario: J. A. E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ, D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO N°:	11001-33-42-055-2016-00542-00
DEMANDANTE:	EDIFICIO IBIZA
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE NORMA URBANA.
ACCIÓN CONSTITUCIONAL	GRUPO
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección "A", Magistrada Ponente, Doctora: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, en providencia que data del dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), (fls. 4-14 C.2), en cuanto **CONFIRMÓ** la decisión adoptada por este Juzgado, en auto proferido el pasado doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Por lo anterior, una vez notificada esta providencia, por Secretaría archivar el expediente, realizando las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

MO



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA
CIRCUITO JUDICIAL

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 061
de Hoy 27-07-2017
El Secretario: PAE